

**County of Santa Clara  
Public Health Department**



Health Officer  
976 Lenzen Avenue, 2<sup>nd</sup> Floor  
San Jose, CA 95126  
408.792.3798

**ORDEN DE LA OFICIAL DE SALUD PUBLICA DEL CONDADO DE SANTA CLARA POR LA QUE SE ORDENA A LOS PROVEEDORES DE VACUNAS DEL CONDADO QUE PROPORCIONEN INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 DE FORMA CONTINUA A LA OFICIAL DE SALUD PÚBLICA Y QUE PREPAREN PLANES INTEGRALES DE VACUNACIÓN**

**FECHA DE LA ORDEN: 7 de enero de 2021**

**Por favor, lea atentamente esta Orden. La violación o el incumplimiento de esta Orden es un delito menor que se castiga con multa, prisión o ambas. (Código de Salud y Seguridad de California § 120295, et seq.; Código Penal de California § 69, 148(a)(1); Código de Ordenanza del Condado de Santa Clara § A1-28; Ordenanza del Condado NS-9.291).**

DE ACUERDO CON LA AUTORIDAD DEL CÓDIGO DE SALUD Y SEGURIDAD DE CALIFORNIA, SECCIONES 101040, 101085, 120175 Y 120176, Y DEL CÓDIGO DE ORDENANZA DEL CONDADO DE SANTA CLARA, SECCIONES A18-28 A A18-32, LA OFICIAL DE SALUD PUBLICA DEL CONDADO DE SANTA CLARA ("OFICIAL DE SALUD") ORDENA:

**1. Objetivo e intención.**

- a. Esta Orden se emite en vista de la importancia del programa de vacunación contra el COVID-19 como la estrategia de más alta prioridad para prevenir el COVID-19 y poner fin a la pandemia; la necesidad de datos oportunos y claros de los Proveedores de Vacunación con respecto a la vacunación; y la necesidad de que los grandes sistemas de atención médica dentro del Condado de Santa Clara ("Condado") tengan planes de vacunación oportunos y efectivos para asegurar que toda la población del Condado tenga acceso oportuno y efectivo a la vacuna contra el COVID-19. La evidencia científica indica que las vacunas aprobadas por la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos tienen el potencial de reducir significativamente el riesgo de enfermedad grave o muerte por el COVID-19, por lo que un programa de vacunación eficaz es una herramienta crítica para evitar enfermedades graves y muerte por el COVID-19. Los planes de vacunación eficaces y el intercambio de información sobre la vacunación serán cada vez más críticos a medida que aumente la vacunación en los Estados Unidos, California y el condado de Santa Clara en las próximas semanas.

Order of the County Health Officer  
for Ongoing Disclosure of COVID-19 Vaccination  
Information and Preparation of Comprehensive  
Vaccination Plans

- b. Esta Orden también se emite en vista de la existencia de 77,366 casos reportados de COVID- 19 en el Condado, incluyendo 799 muertes y 709 hospitalizaciones, a partir del 6 de enero de 2021, incluyendo entre el promedio más alto de casos diarios reportados, un número significativo de casos sospechosos de transmisión en la comunidad, un número significativo de casos no detectados y no reportados, y un sistema hospitalario abrumado.
- c. Esta Orden se emite de acuerdo con, e incorpora por referencia, la Proclamación de Estado de Emergencia del 4 de marzo de 2020 emitida por el Gobernador Gavin Newsom, la Orden Ejecutiva del 12 de marzo de 2020 (Orden Ejecutiva N-25-20) emitida por el Gobernador Gavin Newsom, la Declaración de Emergencia de Salud Local del 3 de febrero de 2020 con respecto al Nuevo Coronavirus 2019 (COVID-19) emitida por La Oficial de Salud Pública, la Proclamación de Emergencia Local del 3 de febrero de 2020 emitida por el Director de Servicios de Emergencia del Condado, la Resolución del 10 de febrero de 2020 de la Junta de Supervisores del Condado de Santa Clara por la que se ratifica y amplía la Proclamación de Emergencia Local, y las orientaciones emitidas por el Departamento de Salud Pública de California, ya que cada una de ellas ha sido y puede ser complementada.

## **2. Intercambio de información sobre vacunas.**

- a. Cada Proveedor de Vacunas en el Condado debe divulgar la Información de Vacunas a La Oficial de Salud Pública, según lo determinado y dirigido por La Oficial de Salud Pública, y en el plazo dirigido por La Oficial de Salud Pública. Este requisito es independiente y adicional a cualquier requisito de informe del Estado, como el informe de vacunas requerido a través del Registro de Inmunización de California (CAIR).
- b. Basándose en la información divulgada, La Oficial de Salud Pública puede solicitar información adicional que sea necesaria para la administración, supervisión u otros propósitos relacionados con la vacunación contra el COVID-19 en el Condado de Santa Clara. Cada Proveedor de Vacunación debe responder oportunamente a cualquier solicitud de información adicional que le solicite La Oficial de Salud Pública o su(s) designado(s).

## **3. Planes integrales de vacunación.** Antes del 1 de febrero de 2021, todos los Grandes Sistemas de Atención Médica deben proporcionar un plan de vacunación integral a La Oficial de Salud Pública que describa cómo el Gran Sistema de Atención Médica pretende vacunar oportuna y efectivamente a todos sus pacientes de atención primaria en el Condado de Santa Clara a medida que sean elegibles para la vacunación según los requisitos federales y estatales. El plan integral de vacunación debe incluir, como mínimo, todos los elementos siguientes:

- a. Un plan de comunicación exhaustivo, que describa cómo la entidad se comunicará con todos sus pacientes de atención primaria sobre la disponibilidad de la vacunación a través de la entidad cuando sean elegibles, incluyendo el seguimiento de las segundas dosis.

- b. Una lista de todos los centros de vacunación actualmente planificados que serán dirigidos por la entidad y que proporcionarán un acceso razonable y efectivo a todos los pacientes de la entidad dentro del condado de Santa Clara.
  - c. El número previsto y el calendario de citas diarias para la vacunación, así como un calendario previsto para lograr la vacunación completa de los pacientes de la entidad.
  - d. Los mecanismos para garantizar que las consideraciones de equidad se abordan adecuadamente y cómo la entidad llegará y vacunará a las poblaciones de pacientes más difíciles de atender.
  - e. Planes para abordar cualquier "despilfarro" de vacunas, problemas logísticos (incluido el almacenamiento) y garantizar el cumplimiento de los requisitos federales y estatales asociados a la elegibilidad de la vacunación.
4. **Definiciones.** A los efectos de la presente Orden, los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación:
- a. "Información sobre vacunas" se refiere a la información relacionada con la vacunación contra el COVID-19 según lo solicite La Oficial de Salud Pública o su designado. Dicha información puede incluir, pero no se limita a, vacunas recibidas, vacunas administradas (por fecha, tipo, primera dosis/segunda dosis), capacidad de vacunación, vacunas disponibles y cualquier otra información relacionada con la vacunación que La Oficial de Salud Pública indique.
  - b. "Proveedor de vacunas" significa cualquier persona o entidad que proporcione vacunas contra el COVID-19 en el condado de Santa Clara.
  - c. "Entidad de varios condados" significa cualquier entidad dentro del condado de Santa Clara que haya sido designada como entidad de varios condados para fines de vacunación contra el COVID-19 por el Departamento de Salud Pública de California.
  - d. "Sistema de Salud Grande" se refiere a cualquier Entidad Multi-Condado y a cualquier sistema de salud que proporcione servicios de atención primaria y que tenga, independientemente del tipo de servicio, más de 100 mil pacientes en el Condado de Santa Clara.
5. La presente Orden entrará en vigor inmediatamente después de su ejecución y continuará vigente hasta que sea rescindida, sustituida o modificada por escrito por La Oficial de Salud Pública.
6. Las copias de esta Orden podrán inmediatamente: (1) estar disponibles en el Centro de Gobierno del Condado en 70 W. Hedding Street, San José, California; (2) publicarse en el sitio web del Departamento de Salud Pública del Condado ([www.sccphd.org](http://www.sccphd.org)); y (3) proporcionarse a cualquier miembro del público que solicite una copia de esta Orden.
7. Si cualquier disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se

Order of the County Health Officer  
for Ongoing Disclosure of COVID-19 Vaccination  
Information and Preparation of Comprehensive  
Vaccination Plans

considera inválida, el resto de la Orden, incluyendo la aplicación de dicha parte o disposición a otras personas o circunstancias, no se verá afectada y continuará en plena vigencia. A tal efecto, las disposiciones de la presente Orden son separables.

**SE ORDENA ASÍ:**



Sara H. Cody, M.D.

Oficial de Salud Pública del Condado de Santa Clara

Fecha: 1/7/2021

Aprobado en cuanto a la forma y la legalidad:



James R. Williams

Asesoramiento del Condado

Fecha: 1/7/2021